

Santiago Acevedo Rodriguez, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 16-003-2026 del 05 de mayo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	16-003-2026	<b>Fecha de suscripción:</b>	5/05/2026
<b>Objeto:</b>	"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira"		
<b>Contratista:</b>	JHON GERSON PEREZ BRITO		
<b>NIT o CC contratista</b>	10.008.578		
<b>Valor del contrato:</b>	\$14.000.000	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2026</b>	\$14.000.000
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	\$0
<b>Adición valor:</b>	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Reducción valor:</b>	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor actual del contrato:</b>	\$14.000.000		
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	1626 por \$14.000.000 del 10/04/2026	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	22026 por \$14.000.000 del 04/05/2026
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	235 días	<b>Fecha de acta inicio:</b>	6/05/2026
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/12/2026
		<b>Plazo Prórroga modificatorio No. #</b>	No aplica
		<b>Fecha de terminación:</b>	No aplica
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	No aplica	<b>Fecha inicio:</b>	No aplica
		<b>Fecha de terminación:</b>	No aplica
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	11-46-101110275 05/05/2026	<b>Aseguradora:</b>	Compañía Seguros del Estado S.A.
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	6/05/2026	<b>NIT aseguradora:</b>	860.009.578-6
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	No aplica	<b>Aseguradora:</b>	No Aplica
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	No aplica	<b>NIT aseguradora:</b>	No Aplica
<b>Otras modificaciones:</b>	No Aplica		
<b>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	<p>Mediante oficio N°116000201_0689 del 06/05/2026 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira asignó la función de Supervisor a Olga Lucía Gutiérrez Arenas, Analista I de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 06 de mayo 2026 y se encuentra publicado en SECOP.</p> <p>A través del oficio N°116000201_0960 del 09/06/2026 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira reasigno la función de supervisión al funcionario Santiago Acevedo Rodriguez, Gestor II de la División Administrativa</p>		

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	y Financiera con ocasión de situación administrativa por el periodo comprendido entre el 09/06/2026 hasta el 01/07/2026, una vez superada la situación administrativa, la funcionaria Olga Lucia Gutierrez Arenas asumirá nuevamente las funciones que le han sido asignadas con ocasión al presente proceso contractual.
<b>Período Evaluado:</b>	Desde el 06-05-2026 y hasta 31-05-2026.

## 2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-46-101110275	Compañía Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	20% \$2.800.000	05/05/2026	30/06/2027
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% \$2.800.000	05/05/2026	30/06/2027
		Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% \$700.000	05/05/2026	31/12/2029

## 3. Estado financiero del contrato:

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>6</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
JPF132	4/06/2026	\$11.782.900	aceptada				\$11.782.900
<b>Valor total facturado<sup>7</sup>:</b>				<b>Totales:</b>			\$11.782.900

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

**4. Información sobre avance del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el período y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
N°	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Pedido de 37 ítems	37 ítems entregados descritos en la factura JPF132 del 04/06/2026	37 Ítems descritos en la factura JPF132 del 4/06/2026, correspondientes a los artículos asociados al objeto contractual	100%

Cantidad	Descripción	U/M
1.00	/ CANDADO 40 MM	UND
2.00	/ RODILLOS FELPA 9	UND
2.00	/ BROCHAS DE 4 PULGADAS	UND
3.00	/ SELLADOR POLIURETANO ELASTICO	UND
2.00	/ ALICATE	UND
1.00	/ BOLSA DE ESTUCO X KILO	UND
11.00	/ PINTURA BLANCA CUNETE	UND
1.00	/ DESTORNILLADORES DE DE ESTRIA	UND
1.00	/ DESTORNILLADORES DE PALA	UND
2.00	/ DESTORNILLADOR MAS DELGADO PALA 6	UND
2.00	/ DESTORNILLADOR MAS DELGADO ESTRIA 6	UND
3.00	/ CINTA NEGRA X 18 MTS	UND
1.00	/ TALADRO PERCUTOR INALAMBRIICO 1/2", 20 V BRUSHLESS EMTOP	UND
2.00	BROCA 1/4 LAMINA	UND
2.00	BROCA 3/16 LAMINA	UND
2.00	BROCA 3/8 LAMINA	UND
2.00	BROCA 5/16 LAMINA	UND
2.00	BROCA CONCRETO 1/2	UND
2.00	BROCA CONCRETO 1/8	UND
2.00	BROCA LAMINA 1/8	UND
2.00	/ CARTUCHO SANITARIO PUSH CORONA	UND
2.00	/ CARTUCHO SANITARIO PUSH DOCOL	UND
1.00	/ TOMA ELECTRICA DE DOS PUNIDADTOS	UND
4.00	/ PILAS ALCALINAS AAA	UND
120.00	/ ALAMBRE EN HILO NO.12	UND
120.00	/ CABLE DUPLEX 2*12	UND
30.00	/ VINILO MICROPERFORADO X METRO	UND
30.00	/ TUBO LED T8-9W-100-240V-LUZ BLANCA 60 CM	UND
1.00	/ DETECTOR DE VOLTAJE DIGITAL	UND
6.00	TAPON PARA TUBO DE PVC DE 1 1/4" LISO	UND
1.00	/ IMPERMEABILIZANTE GALON	UND
1.00	/ POLISOMBRA	UND

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

No se presentó ninguna novedad en la entrega de los ítems solicitados, en las comunicaciones con el contratista, ni en cualquier otro tema de relevancia en el contrato.

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 06/05/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos que se hubieren pactado para el inicio de la ejecución contractual. Así mismo, se procede a realizar la entrega al contratista de la copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN, para su conocimiento y gestión contractual en beneficio de la ejecución contractual
- Desde el inicio de la ejecución se ha efectuado estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la ejecución del contrato se ha suministrado de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista. Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- A la fecha se han gestionado dos (2) pedidos al contratista, los cuales fueron entregados en su totalidad acorde a las especificaciones contratados, por lo cual, posterior al recibo de los elementos, se deja constancia que cada uno de los ítems cumplen con lo requerido para satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Pereira.
- El presente informe se publicará en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**7. Llamadas de atención al contratista:**

Durante lo corrido de la ejecución contractual no se han generado situaciones que hayan exigido la formulación de llamadas de atención al contratista.

**8. Actas suscritas con el contratista:**

Durante lo corrido de la ejecución contractual no se han suscrito actas con el contratista.

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista presentó certificación del 12/06/2026 expedida por Maribel Gómez Velasquez en su calidad de contadora pública, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, Planilla de aportes N°9506259185 con pago del 12 de junio de 2026, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

<b>Riesgo 1:</b>	No presentación de ofertas o no cumplimiento de los requisitos mínimos en las ofertas presentadas.	<b>Responsable:</b>	División Administrativa y Financiera – DSIA de Pereira
<b>Tratamiento implementado:</b>	No aplica. Corresponde a la etapa precontractual y hasta la legalización del contrato.		
<b>Observaciones:</b>	Para el presente caso, no hay lugar a la implementación de controles de parte de la supervisión, porque el riesgo se entiende superado una vez se concreta la legalización del contrato.		
<b>Riesgo 2:</b>	Aumento excesivo de los precios	<b>Responsable:</b>	Entidad Contratante / Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Se han verificado las tasas de cambio que puedan afectar algunos elementos que componen los ítems del contrato, así mismo se verifica legislación colombiana que puedan repercutir en los precios de elementos.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializa dentro del periodo que comprende el informe, ni se han recibido observaciones o comentarios al respecto por parte del contratista que puedan repercutir en los precios adjudicados.		
<b>Riesgo 3:</b>	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato, en la entrega de los elementos	<b>Responsable:</b>	Supervisor del contrato

	objeto del presente contrato, ya sea por omisión, negligencia o descuido de las obligaciones de responsabilidad de éste		
<b>Tratamiento implementado:</b>	Se realiza control de calidad a los productos recibidos y se verifica el cumplimiento de los ANS acordados para la ejecución contractual.		
<b>Observaciones:</b>	Durante el periodo que comprende el presente informe no se ha materializado el riesgo, los elementos se entregan de manera adecuada y se cumplen las obligaciones sin inconveniente alguno.		
<b>Riesgo 4:</b>	Mala calidad en los elementos entregados	<b>Responsable:</b>	Supervisor del contrato
<b>Tratamiento implementado:</b>	No se han realizado tratamientos toda vez que, los elementos recibidos han cumplido las especificaciones técnicas requeridas.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo que comprende el presente informe, los elementos cumple con las especificaciones técnicas contratadas		
<b>Riesgo 5:</b>	Desabastecimiento	<b>Responsable:</b>	Supervisor del contrato
<b>Tratamiento implementado:</b>	Se establece comunicación con el contratista antes de realizar el pedido correspondiente para verificar la disponibilidad en el mercado.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo que comprende el presente informe, los pedidos en las cantidades esperadas fueron debidamente recibidos sin reproche alguno, en este mismo sentido, no se han recibido observaciones por parte del contratista sobre desabastecimiento en algunos elementos.		

#### 11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo que comprende el presente informe, no se evidenció la necesidad de solicitar ante la Directora Seccional el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

#### 12. Verificación de incentivos:

No Aplica

#### 13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que el objeto del contrato no tiene mayores impactos ambientales, considerando que el contratista hace entrega a la entidad de artículos de ferretería y/o hidrosanitarios, respecto de los cuales la DSIA de Pereira se encarga de darle uso final bajo el cumplimiento de las políticas de gestión ambiental.

#### 14. Observaciones

No hay lugar a formular observaciones adicionales.

En constancia, se firma en Pereira, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026



**SUPERVISOR**  
**SANTIAGO ACEVEDO RODRIGUEZ**

Gestor II

Designado con oficio N°116000201\_0960 de 09/06/2026

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

<b>Elaboró:</b>	Lina Constanza Mendieta Cano <b>Elaboración Metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón <b>Elaboración Técnica</b>	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Revisó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Aprobó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos